



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 13 de agosto de 2026.-

VISTO el Expediente N°59811 -ms/2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos de alta rotación, antibióticos, analgésicos, inotrópicos solicitados por el servicio Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante N.P. N°154/2026.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°1532/2026 obrante en orden Gen N°19, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°113/2026 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°31, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: EQUIPO GEMICO SA CUIT N°33-71492007-9, MEDIFAR SRL CUIT N°30-71800743-3, DROGUERIA VARADERO SA CUIT N°30-70845052-5, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM CUIT N°30-71564782-2, DINAMED BAHIA S.R.L. CUIT N°30-71196980-9, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT N°30-71235581-2, MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO CUIT N°20-28419663-6; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°22, del expediente de referencia.

Que las firmas DNM FARMA SA CUIT N°30-71013847-4 y DROGUERIA COMARSA SA CUIT N°30-70708588-2; presentaron sus ofertas obteniendo el formulario de la página oficial de TDF.

Que no se recibieron ofertas en el renglón N°38 de la presente contratación.

Que las ofertas presentadas por las firmas MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO CUIT N°20-28419663-6 en el renglón N°01, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT N°30-71235581-2 en los renglones N°20, 21 y 22; DROGUERIA VARADERO SA CUIT N°30-70845052-5 en el renglón N°46, DNM FARMA SA CUIT N°30-71013847-4 los renglones N°19 y 59, EQUIPO GEMICO SA CUIT N°33-71492007-9 en el renglón N°12 la marca LARJAN; no se ajustan a las características solicitadas en formulario de cotización según informe técnico en orden Gen N°105.

Que las demás ofertas presentadas por las , EQUIPO GEMICO SA CUIT N°33-71492007-9, DROGUERIA VARADERO SA CUIT N°30-70845052-5, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM CUIT N°30-71564782-2, DINAMED BAHIA S.R.L. CUIT N°30-71196980-9, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT N°30-71235581-2, MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO CUIT N°20-28419663-6, DNM FARMA SA CUIT N°30-71013847-4 y DROGUERIA COMARSA SA CUIT N°30-70708588-2; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe técnico en orden Gen N°105.

Que se solicita mejora de ofertas por empate en los renglones N°42 a las firmas DROGUERIA VARADERO SA CUIT N°30-70845052-5 y DINAMED BAHIA S.R.L. en orden Gen N°64, y por el renglón N°19 a las firmas DROGUERIA VARADERO SA CUIT N°30-70845052-5 y EQUIPO GEMICO SA CUIT N°33-71492007-9 en orden Gen N°80.

Que por persistir el empate en el renglón N°19 se procede a realizar sorteo público de ofertas con su correspondiente Acta en orden Gen N°86.

Que se notifica a la firma MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO CUIT N°20-28419663-6, en orden Gen N°72; sobre la cantidad a preadjudicar según la aclaración propinada por la firma mencionada referente al renglón N°10.

Que se solicita mejora de oferta a la firma DROGUERIA COMARSA SA CUIT N°30-70708588-2, en orden Gen N°94; respecto al renglón N°09 por superar el 20% de la reserva inicial.

Que en orden Gen N°98 obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, Oficina Provincial de Contrataciones bajo Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R.-M.EC. N°1196; respecto al renglón N°09. Mencionando que el mismo resulta razonable y no perjudicial para el Estado provincial en virtud de no superan el 20% del valor estimado de mercado

Que en orden Gen N°99 obra intervención de la Dirección Administrativa autorizando la continuidad del trámite.

Que la firma DROGUERIA COMARSA SA CUIT N°30-70708588-2 retira su oferta del renglón N°09 por razones fundadas en orden Gen N°101.

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484523/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$43.528.883,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº955 y su Decreto Reglamentario Nº1561/14; Ley Nº1004, Ley Nº1015 Art. 18 inciso I), Ley Nº1580 modificatorias y complementarias, Decretos Provinciales Nº674/11, Nº1742/15, 43/20, 832/21, Nº188/23 sus modificatorias y complementarias, Nº32/26 y la Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº38/21, Nº43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. Nº17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y Nº58/21, Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial Nº1004, Nº1015, Decreto Provincial Nº1742/15, Nº188/23, Nº3154/23 sus modificatorias y complementarias, Nº565/23 Anexo III.

Por ello:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRACION
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº113/26, por la adquisición de medicamentos de alta rotación, antibióticos, analgésicos, inotrópicos solicitados por el servicio Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante N.P. Nº154/2026, a las firmas indicadas en Anexo I, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$43.528.883,00); ello por los motivos expuestos en los exordios.

ARTICULO 2º.- Declárese desierto el renglón Nº38; ello por los motivos expuestos en los exordios.

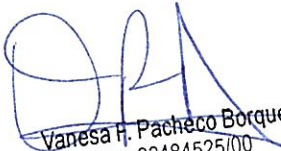
ARTICULO 3º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG – UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. Nº1841/ 2026.-

HRRG
A.R.


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT N°30-71235581-2	02.-	\$ 124.000,00.-
DINAMED BAHIA S.R.L. CUIT N°30-71196980-9	05, 08, 13, 33, 36, 37, 39, 41, 42, 44, 48, 49, 55, 59.-	\$ 10.065.000,00.-
MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO CUIT N°20-28419663-6	09, 10 (cant. 10 cj x 20 unidosis), 57, 58.-	\$ 688.800,00.-
EQUIPO GEMICO SA CUIT N°33-71492007-9	01, 04, 06, 07, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 20 al 22, 24, 25, 27, 29, 30 al 32, 34, 35, 40, 43, 45, 46, 51 al 53, 56.-	\$ 23.427.125,00.-
DNM FARMA SA CUIT N°30-71013847-4	16.-	\$ 2.953.848,00.-
DROGUERIA VARADERO SA CUIT N°30-70845052-5	03, 19, 23, 26, 28, 47, 50, 54.-	\$ 6.270.110,00.-
	TOTAL	\$ 43.528.883,00.-

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°1841/ 2026.-

HRRG
A.R.


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande